

REF.: SUSPENDE TITULOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE VALORES POR "EMPRESAS LA POLAR S.A."

SANTIAGO,

1 3 JUN 2011

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 14 de la ley Nº 18.045, y lo prescrito en el artículo 3º del decreto ley Nº 3.538, de 1980, y

CONSIDERANDO:

1) Que el día 9 de junio de 2011, esta Superintendencia requirió a Empresas La Polar S.A. mayores antecedentes relacionados al hecho esencial comunicado ese mismo día a las 8.36 horas y que dio motivo a la suspensión decretada mediante Resolución Exenta N° 322 de esa fecha.

2) Que el día viernes 10 de junio pasado, la sociedad se comprometió a complementar la información a más tardar el día 13 de junio en curso a las 9 horas, lo cual no aconteció.

3) Que en reunión sostenida con la administración de la compañía a partir de las 10:30 horas del día de hoy, y conforme a los antecedentes proporcionados, la información hasta ahora difundida no sería suficiente para la adecuada toma de decisiones por parte de los inversionistas.

4) Que, en la reunión señalada en el punto anterior la empresa se comprometió a informar durante el día de hoy, y mediante hecho esencial, acerca de las medidas adicionales adoptadas en relación con la situación que la afecta y respecto al requerimiento de esta Superintendencia de precisar el reconocimiento contable que se dará a las provisiones adicionales.

5) Que por requerirlo el interés público, procede suspender la oferta pública, cotización y transacción de los títulos inscritos en el Registro de Valores de la mencionada sociedad.



RESUELVO:

1.- Suspéndase la oferta pública, cotización y transacción de los títulos inscritos en el Registro de Valores por **EMPRESAS LA POLAR S.A.**, sociedad inscrita en ese Registro bajo el N° 806, instruyéndose a las Bolsas de Valores a las 10:54 horas para que procedan a implementar esta medida, suspensión que se deberá extender hasta las 24 horas del día 13 de junio de 2011.

2.- Notifíquese la presente resolución a la sociedad aludida para su cumplimiento.

3.- Comuníquese la presente resolución a las bolsas de valores existentes en el país.

Anótese, comuníquese y archívese.

FERNANDO COLOMA CORRESSUPERINTE